REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00396 00

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placas JDW-825, con una fecha de emisión que no supere un mes.
- **2.-** Allegue la comunicación remitida al deudor, como lo dispone el numeral 2º del artículo 64 de la Ley 1673 de 2013.
- **3.-** De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredítese que la dirección reportada en la demanda como de notificaciones de la apoderada coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- **4.-** Se insta al apoderado actor para que aporte los anexos de la demanda ordenados, debido a que no todos están digitalizados de esa forma, como el certificado de registro. Tenga en cuenta que todo se manejara de forma virtual y, por ende, conviene a las partes y al Juzgado que desde el inicio quede de forma correcta y entendible.
- **5.-** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cc11fea7f0ccd17cc6840f0d58b68329c39301b044c9e1424a04d86b1345b8e

Documento generado en 25/08/2020 10:49:08 a.m.